



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8050

06/05/2024

24109

AUTOR/A: VALIDO GARCÍA, Cristina (GMx)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Ley 9/2010, de 14 de abril, por la que se regula la prestación de los servicios de tránsito aéreo, introduce la posibilidad de que proveedores de servicios distintos de ENAIRE, debidamente certificados por una autoridad europea de supervisión, puedan prestar servicios de control de tránsito aéreo en los aeródromos españoles. En concreto, dicha norma dispone que los gestores aeroportuarios (entre ellos AENA) podrán proponer al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la designación de proveedores de servicio de tránsito aéreo específicos, todo ello en función de las características técnicas y económicas del aeropuerto considerado. Por otra parte, la Ley también establece que los procedimientos para la selección de proveedores civiles de servicios de tránsito aéreo de aeródromo diferentes a ENAIRE se han de iniciar en aquellos aeropuertos españoles que sean determinados por orden del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

En virtud de lo anterior, previa solicitud de AENA, se indica que con fecha 10/02/2023 se abrió un trámite de información pública sobre el borrador de orden ministerial por el que se determinaba un nuevo conjunto de aeropuertos en los que se podría proceder a designar nuevos proveedores de servicios de tránsito aéreo. El objeto de este trámite era recabar todas las opiniones y observaciones de los posibles interesados para que, desde el Ministerio, se dispusiera de todos los elementos de juicio necesarios para decidir sobre la continuidad del proceso de apertura del servicio a nuevos proveedores, proceso que ya se llevó a cabo en una primera ocasión en 2010 con el servicio en las torres de control de A Coruña, Alicante (actualmente Alicante-Elche Miguel Hernández), Fuerteventura, Ibiza, Jerez, La Palma, Lanzarote (actualmente Cesar Manrique Lanzarote), Madrid-Cuatro Vientos, Sabadell, Sevilla, Valencia y Vigo.

En la actualidad, tras recabar las alegaciones de todos los interesados y haber procedido a su análisis, se ha abierto un periodo de reflexión sobre el procedimiento.

Madrid, 17 de junio de 2024